

D. Juan Fran^{co} Minder - fabricante de papel
~~pedido~~ pintado: licencia para construir un obrador entre el
 Puente de Toledo y el Pontón de San Pedro.

D. Juan Fran^{co} Minder, vecino de esta
 ciudad, como su mayor vecindad expone a V. M.
 que hallándose en su casa la Fabrica del
 Papel pintado, en el barrio de San Pedro,
 y cuya comision tiene D. Nicolas de Vargas,
 y no pudiendo fabricar las varias cobras que
 necesita para llevar a la perfeccion que desea
 dicho Papel a causa de que las operaciones
 para ellas, no pueden verificarse en casa
 de su vecindad, por el perjuicio que causa
 el humo de ellas, no poderse sacar las aguas
 que son indispensables a la Calle, por van
 contra la orden de Policia, y necesitan
 otros otros cosas las aguas corromper para
 dicha fabrica en sus obradores.

Sup. a V. M. que para que el exponente
 pueda perfeccionar como desea dicha Fabrica,

137

[Faint, illegible handwritten text]

D

1-199-22
1
Yo
Ayuntamiento de Madrid.

Dⁿ Juan Francisco Mendez, Vecino de esta
Ciudad con la mayor veneración expone a V. S. S.
que hallándose en su cargo la Fabrica del
Papel pintado, establecida de cuenta de S. M.,
y cuya comision tiene Dⁿ Nicolas de Vargas,
y no pudiendo fabricar los varios colores que
necesita para llevar a la perfeccion que desea
dhas Papeles a causa de que las operaciones
para ellos, no pueden verificarse en casa
de vecindad, por el perjuicio que causa
el humo de ellas, no poderse ventar las aguas
que son indispensables a la Calle, por ven
contra la orden de Policia, y necesitarse
sobre otras cosas las aguas corrientes para
dha fabrica: en esta atencion.

Sup. a V. S. S. que para que el exponente
pueda perfeccionar como desea dha Fabrica,

sin perjuicio del Público, y con arreglo á las in-
tenciones de S. M. se vívan concediendo permu-
dos para construir un pequeño obrador á la ori-
lla del Rio Manzanares entre el Puente de So-
ledo, y el Pontoncillo de S.º Tridre, en cuyo sitio
pueden verificarse los objetos indicados: Gracia
que espera de V. S. Generosidad de V. S. Ma-
drid 14 de Julio de 1788.

por
papel firmado, otorgado de cuenta de S. M.
y cuyo contenido tiene Don Nicolas de Vargas,
y para el efecto fabricar los muros como que
de la profusion que han
de que han operado.

Juan San. Mendez

Madrid 15 de Julio de 1788

En Junta de Prop.

Normen por S. Comision de Prop. y Prop. Pen.

888

1. 199. 22

3

Don Juan Fran.^{co} Mender y fabricante
 de Papel de colores pintado en esta corte en
 virtud de V. facultad de licencias que la
 Junta le concediere para construir
 un pequeño obrador de las orillas del
 Manantial entre el Puente de la
 y el Postecillo del Sr. D. Juan p.^a D.^a Juan

para pasar al
 de la V. y
 en construido en
 colores mezcla
 el pintado que
 en caso de
 en el
 de la
 de la
 de la
 de la

La Junta en su virtud acordó
 y referenciamen los C. Corregidores de
 y por señores sus Lo ejecutan
 la forma p.^a

Aquí el Informe

de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la
 de la Junta de la

sin perjuicio del Publico, y con arreglo a las in-
tenciones de S. M. se diesen comendante para
el primer comendante en pequeño de la Ca-
lla del Rio, en las parroquias de Puente, de So-
ledo, y de Pontecilla de S. Pedro. Por cuyo efecto
se mandó que se diesen los dichos comendantes en
comienda de S. M. a los dichos señores.

A

M^{te} Ayuntamiento - to

Juan Francisco

Mendoza

A N. S. R. Madrid

Supra

ca

Madrid 15 de Julio 1788

Por Juan de ...

... Comendante de Puente de San Pedro

33

8 1788

D. Juan Fran.^{co} Mender ^{cañal} fabricante
 de Papel ~~blanco~~ pintado en esta Corte en
 virtud de R.^{ta} facultad solicito que la
 Junta le concediere permiso para construir
 un pequeño obrador á las orillas del río
 Manzanares entre el puente de Toledo
 y el Pontecillo de S. Jodro p.^a dha fabrica

La Junta en un vna acuerdo que
 ynformaren los C.^{res} Comisarios de Propios
 y Pror Perroneros cuios C.^{res} L. executan en
 la forma sig.^{te}.

Aquí el Informe

J. M. R. R.

D. Juan Fern. co. Alcaide de la Villa de Madrid
 de parte de D. Juan de Torres y Guzmán
 Alcaide de la Villa de Madrid
 para la consecución de un camino
 que se ha de hacer desde el punto de vista
 de la Villa de Madrid hasta el punto de vista
 de la Villa de Madrid
 para la consecución de un camino
 que se ha de hacer desde el punto de vista
 de la Villa de Madrid hasta el punto de vista
 de la Villa de Madrid

A. J. J. Madrid

194
H

hon
ridu
pa
lo
Pap
phia
ota
long
spac
em
ocor
porla
om
los a
nde
modo

advertirse que las aguas de las de

1-199

A. V. J. Madrid.

Habiendo señalado día y hora para pasar al reconocimiento del Sitio que pidió a V. Y. D. Juan Cuendes, ala orilla del Rio, para construir un pequeño obrador y fabricar los colores necesarios para fomento de la del Papel pintado que desorden de S. M. se le ha confiado, como consta de la Certificacion que presenta, y acompañamos, dada por el Sr. D. Nicolán de Vargas, oficial de la Secretaria de Estado del Despacho universal de Hacienda, lo verificamos en el día veinte de Julio del presente, y se vio no corresponder a esta el terreno que pedía, por lo que paramos con el mismo Cuendes aver un sitio inmediato al Puente de Toledo, junto a los Lavaderos de V. Y. a la parte opuesta del Rio, donde empieza el Camino de Atranjues, el que le acomodó sin embargo de advertirse que las aguas de los Lavaderos le incomodaban en la otra parte del Rio. Nos parece no haver inconveniente en que por V. Y. se le concedan los pie^s de sitio, ó espacio que pide ocupar, satisfaciendo por Cuendes, vajo las formalidades necesarias, y competente seguridad, la cantidad en que se ajuste por arrendam^{to}.

190
en el tiempo que le di fute, o resolverse la
Junta lo que tuviere por mas conveni-
ente. Madrid veinteynueve de Noviembre
de mil setecientos ochenta y ocho.

Antonio Moxer

de Vezco

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

en el tiempo que le di su fe, o resolventes la
Junta lo que tuviere por mas conveni-
ente. a diez y nueve de Noviembre
de mil setecientos ochenta y ocho.

Antonio Moreno
de Yegres

to
N. Ayuntamiento de Madrid.

D. Juan Mendez: puesto a la obediencia de V. S. con un m. respeto hace presente que en virtud de una instancia que hizo a V. S. en 17 de Julio proximo pasado, para que se le señalase terreno a la orilla del Rio, a fin de construir un pequeño obrador, para fabricar los colores, que se necesitan para el fomento de la Fabrica de Papel pintado, q. de Cam. de S. M. se ha confiado a su cuidado, y habiendo pasado a informe de los S. Comisario, y Penonero, en el que evacuaron, manifestaron que el parage designado por el exposante no correspondia su propiedad a la Villa, pero que a la otra parte del Rio inmediato al Puente de Toledo podia edificarse dicho obrador, en cuya atencion

A V. S. Sup. Rendidam se visos designar el parage en donde pueda establecerse el enunziado obrador, p. fabricar los colores que al referido objeto, e intencion de S. M. se necesitan; a cuya singular mud, quedaria con el m. Reconocim. Madrid 25. de Septiembre de 1788.

Juan Mendez
Ayuntamiento de Madrid

D Nicolas de Vargas, Regidor perpetuo en esta
 y Banco de Cavalleros de la Imperial Ciudad de Toledo, Cívica
 Pensionado de la R. y distinguida Magestad Española de Carlos
 Tercero, al Consejo de Indias de secretario, y oficial con oficio
 de Decretos de la R. y Cortes, y al Despacho de Hacienda.

Certifico que en R. y Cortes que me comencé
 en quince de Junio del año próximo pasado el cual
 fué Pedro de Lerena, de quien se me dio un
 R. cédula, se acordó que se hiciera un
 un Tablero de las cosas que se han de hacer
 y se acordó que se hiciera un Tablero
 en la Calle de Calancho a esta Corte, y se acordó
 que se hiciera un Tablero para que se
 hiciera los Colores por la mala obra que se ha
 de hacer y mal olor, para que se pueda
 evitar, y por el Ayuntamiento de esta Villa se le
 que se hiciera, y se acordó que se hiciera
 se hiciera, y se acordó que se hiciera
 se hiciera, y se acordó que se hiciera

M. de Vargas
 Regidor

Nicolas de Vargas

2

Mr. Ayuntamiento de Madrid.

Don Juan Cuervo

at U.S. Residence.

Supp. cas

1-199-22 5

16 t

Dⁿ Nicolas de Vargas, Regidor perpetuo en estado
y Vano y Cavallo de la Imperial Ciudad de Toledo, Cav.
Pensionado de la R.^a y distinguida Orden española de Carlos
Tercero, el Conde de su Mag.^d de secretario, y oficial con exerci-
cio de Decretos de la R.^a de estado, y el Despacho de Hacienda.

Certifico que en R. O.ⁿ que me comunicó
en quince de Junio del año próximo pasado el Ex.
C.^o D. Pedro de Lerena, se vio S. M. mandar q.^e a las
R.^{as} expensas, se estableciese a Juan Fran. Mendez
una Fabrica de papeles pintados, bajo mi inspección;
Thaviendose verificado, y existiendo dha. Fabrica
en la calle de Calatrava de esta Corte, y necesitado di-
cho Mendez algun terreno fuera de sus Puertas, para
hacer los Colores por la mala obra q.^e causaria con
sus humos, y mal olor, para q.^e pueda recurrir a volu-
ntad q.^e por el Ayuntamiento de esta Villa se le fran-
quee dho. terreno, doy la presente certificación a su
pedimento en Madrid a veinte y dos de sept. de mil
setecientos ochenta y ocho.

Nicolas de Vargas


[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

24 177